

"ANÁLISIS DEL SECTOR"

El presente estudio de sector se realiza dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente titulado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" (Versión 2 del 24 de junio de 2022), donde se impone la obligación a la entidad estatal, en este caso el IMRDS)

El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

La adquisición y venta de los bienes y/o servicios a contratar corresponden a una actividad comercial, la cual se encuentra reglamentada en el código de comercio colombiano (DECRETO 410 DE 1971).

Los servicios u ofrecimiento del objeto a contratar no se encuentran afectada por monopolio legal o estatal, por lo que todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal establecidas en el código civil y de comercio, están en capacidad de presentar oferta y suscribir el correspondiente contrato.

Los bienes y/o servicios requeridos son de alta y constante demanda en el sector público y privado por lo que existe un número significativo de oferentes en el ámbito local y nacional, a quienes puede ir dirigida la invitación.

1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA NECESARIA PARA LA PARTICIPACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN LAS FASES DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA."

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

2. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

3. VALOR Y PRESUPUESTO: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)

4. OBJETIVOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", El cual tiene como propósito:

- Establecer las necesidades técnicas del bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones del sector económico al cual pertenece el bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones y características de contratos similares que han sido celebrados por la Entidad y por otras Entidades públicas.
- Conocer las características de la oferta que existe en el mercado para el bien y/o servicio requerido.
- Establecer las condiciones de tipo técnico del bien o servicio a requerir, financieras de la oferta y las demás que sirvan como base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual.
- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN PARA ATENDER NECESIDAD DE LA ENTIDAD

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia impuso como un imperativo constitucional que las autoridades públicas debían velar por la satisfacción del interés general de los administrados lo cual se traduce en la adecuada y eficiente prestación del servicio público a cargo de las entidades estatales en concordancia con los principios constitucionales de la Función Pública.

Por ello, la Función Pública se orienta hacia la atención y satisfacción de los intereses de la comunidad, lo cual implica que, en aras de asegurar su correcto y eficiente funcionamiento, la misma deba realizarse siguiendo unos parámetros mínimos de conducta en los que predominen los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 209 de la Constitución establece que la Función Pública se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Dentro de los fines de la contratación estatal se encuentra que *"las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (...)"* según lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así mismo dentro de las funciones que le corresponden a los Municipios según la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 se encuentra la de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio y adelantar proyectos de interés general que permitan satisfacer los intereses de la comunidad y los fines de la contratación estatal.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El Acto Legislativo No. 02 de 2000 modificatorio del artículo 52 de la Constitución Política colombiana, establece que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social"*.

A su vez, la Ley 181 de 1995 –Ley del Deporte– organiza el Sistema Nacional del Deporte y asigna a los municipios la responsabilidad de implementar programas, infraestructura y acciones que garanticen el acceso ciudadano a estas actividades.

La Ley 181 de 1995, en su artículo 3, establece que: *"para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como mecanismo para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores más necesitados"*. Así mismo, en su artículo 4, se establece que *"el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los principios de universalidad, participación ciudadana, integración, funcional, democratización y ética deportiva"*.

El Artículo 5 de la Ley 181 de 1995, señala que: *"La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento."* De la misma forma, la norma en comento señala que: *"El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica."*

De igual manera, el artículo 6 de la Ley 181 de 1995, establece que *“Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad. en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten este tipo de programas en la respectiva jurisdicción”.*

La Ley 181 de 1995, en su artículo 15, establece que: *“El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales.”*

En cumplimiento de su misión institucional y de las disposiciones legales vigentes, tiene el deber de promover, fomentar y fortalecer el deporte escolar como eje fundamental del desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes del municipio. A través del deporte escolar, el IMRDS contribuye a la formación de hábitos de vida saludables, al fortalecimiento de valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo, así como a la detección y proyección de talentos deportivos, garantizando el acceso equitativo a procesos formativos que complementan la educación formal y aportan a la construcción de tejido social conforme a lo establecido en el artículo 16 de la ley 181 de 1995, que reza: ***“Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.”***

De igual manera, el artículo 16 de la Ley 181 de 1995, establece: ***“Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.”***

Del mismo modo, el artículo 46 de la norma en mención, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Otras normas como la Ley 1804 de 2016 (primera infancia) y la jurisprudencia constitucional refuerzan la obligación estatal de promover el desarrollo integral mediante el deporte y la recreación.

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS, es un establecimiento público de orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial creado mediante el Acuerdo Municipal 019 de 1995 *“Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes se crea el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y se dictan normas para su organización y funcionamiento”*, y modificado por el Acuerdo 04 de 2006 el cual es el encargado de:

“(…) generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha”.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte De Soacha IMRDS, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del sistema nacional del deporte, contenidos en el artículo 48 de la ley 181 de 1995.

Como ente deportivo del municipio de Soacha, el IMRDS busca ejercer sus funciones institucionales dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción, entre otros. Además, como entidad rectora del deporte en el municipio, el IMRDS busca brindar a la población soachuna una atención integral a sus necesidades deportivas, con una visión proyectada a mediano y largo plazo. Esta labor permite consolidar procesos orientados a la excelencia, fomentar un desempeño competitivo de alto nivel y contribuir significativamente a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, a través del aprovechamiento activo y saludable del tiempo libre. En armonía con el marco normativo del sector, el Instituto orienta su misión a la formulación e implementación de políticas públicas que promuevan el deporte, la recreación, la educación física, las actividades extraescolares y el uso constructivo del tiempo libre, impulsando la formación de ciudadanos con principios de responsabilidad, sana competencia, bienestar físico y mental. en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y de la Ley General del Deporte, entre otras.

NECESIDAD ESPECÍFICA:

La Constitución Política de Colombia, establece en sus artículos 2, 123, y 209, que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad, así mismo se señala que son fines del Estado garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

De la misma forma, el Artículo 52 ibidem establece que el deporte y la recreación constituyen gasto público social y corresponde al Estado fomentar estas actividades. En armonía con el marco normativo del sector del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre precitada, es preciso indicar que el Instituto orienta su misión a la formulación e implementación de políticas públicas que promuevan el deporte, la recreación, la educación física, las actividades extraescolares y el uso constructivo del tiempo libre, impulsando la formación de ciudadanos con principios de responsabilidad, sana competencia, bienestar físico y mental.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "El Desarrollo es el Plan (2024-2027) (Acuerdo 013-2024) específicamente lo relacionado al eje estratégico" 5.4. Equidad, inclusión social e igualdad de oportunidades – Sociedad inteligente Programa: 4302 Formación y preparación de deportistas 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. b. Temática de desarrollo: Deporte y de conformidad a la meta: *SIMRDS - 01 Vincular 225 instituciones educativas a los juegos Intercolegiados Supérate durante el cuatrienio.*"

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS requiere adelantar la presente contratación para la adquisición de indumentaria deportiva destinada a los deportistas que representarán al municipio en las fases zonal y departamental de los Juegos Intercolegiados 2026, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de participación, identificación institucional y representación oficial en los diferentes escenarios de competencia.

La participación en los Juegos Intercolegiados constituye una de las principales estrategias para fomentar el deporte formativo, fortalecer los procesos de iniciación y desarrollo deportivo, y promover valores como la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto y la sana competencia entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio. En este contexto, resulta indispensable dotar a las selecciones representativas de Soacha con la indumentaria deportiva necesaria, permitiendo una adecuada identificación de los deportistas y proyectando una imagen institucional sólida y organizada durante el desarrollo de las competencias.

La adquisición de esta indumentaria contribuye al fortalecimiento del sentido de pertenencia de los atletas hacia el municipio y hacia el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, generando motivación y compromiso en quienes asumen la responsabilidad de representar a la ciudad en escenarios deportivos de carácter oficial. Asimismo, garantiza condiciones de uniformidad, comodidad, seguridad y funcionalidad acordes con las exigencias propias de las disciplinas deportivas y de los reglamentos establecidos para los Juegos Intercolegiados.

De igual manera, la participación de las delegaciones oficiales del municipio en las fases zonal y departamental de los Juegos Intercolegiados exige una adecuada presentación institucional que permita visibilizar y posicionar a Soacha como un territorio comprometido con el desarrollo deportivo, la formación de talentos y la generación de oportunidades para la niñez y la juventud. En consecuencia, la dotación de indumentaria deportiva representa un elemento esencial para la consolidación de las selecciones representativas de la ciudad, fortaleciendo su identidad, reconocimiento y sentido de unidad durante las competencias.

Adicionalmente, esta contratación se alinea con los objetivos institucionales del IMRDS relacionados con la promoción de estilos de vida saludables, la ocupación positiva del tiempo libre y la generación de espacios de participación deportiva que contribuyan a la prevención de factores de riesgo social. La práctica deportiva organizada favorece el bienestar físico y mental de los participantes, fortalece las habilidades sociales y contribuye a la construcción de entornos de convivencia pacífica.

En este sentido, la adquisición de la indumentaria deportiva para las delegaciones que representarán al municipio de Soacha en las fases zonal y departamental de los Juegos Intercolegiados constituye una necesidad real, actual y



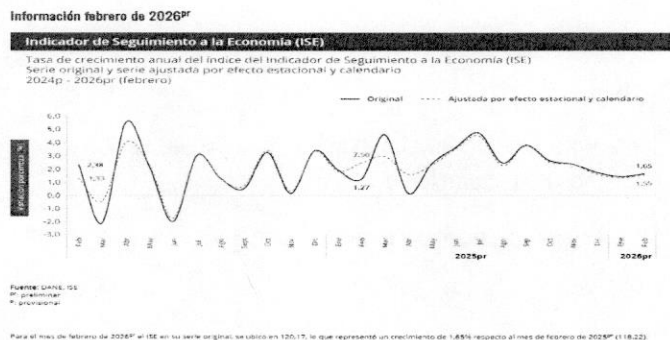
prioritaria, orientada a garantizar la adecuada participación de los deportistas, fortalecer la imagen institucional del municipio y del IMRDS, y contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en materia de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

ASPECTOS GENERALES

4.1. ECONOMICO

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente y actualizada en su versión 2.

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice compuesto mensual que tiene como objetivo medir la evolución de la actividad económica de corto plazo del país; se construye a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores que representan cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, tendencias y ciclos de la dinámica económica durante un período de tiempo a través de un análisis coherente y comparativo de la información.



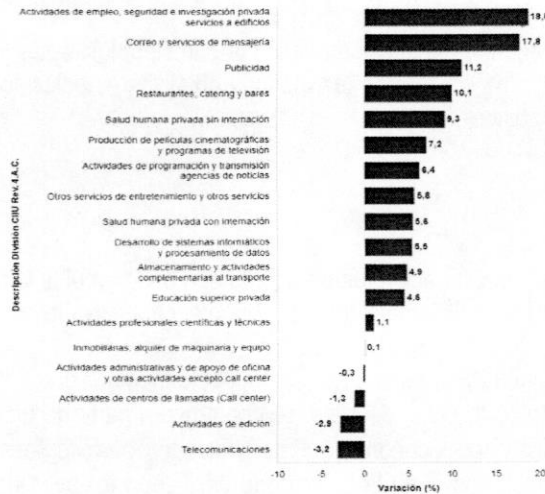
Indicador de Seguimiento a la Economía - ISE DANE

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice compuesto mensual que tiene como objetivo medir la evolución de la actividad económica de corto plazo del país; se construye a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores que representan cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, tendencias y ciclos de la dinámica económica durante un periodo de tiempo a través de un análisis coherente y comparativo de la información.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Febrero (2026P - 2025)



Fuente: DANE - EMS
P: Cifra provisional

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

Comportamiento general

La mayoría de los sectores presentan crecimiento en sus ingresos nominales, lo que indica una recuperación o expansión del sector servicios en términos de facturación o ventas.

Sin embargo, algunos sectores muestran disminuciones importantes, especialmente relacionados con telecomunicaciones y edición.

Sectores con mayor crecimiento

Los sectores con mejor desempeño fueron:

1. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios → 18,8%
2. Correo y servicios de mensajería → 17,8%
3. Publicidad → 11,2%
4. Restaurantes, catering y bares → 10,1%
5. Salud humana privada sin internación → 9,3%

• CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme):

- 1311 Preparación e hilatura de fibras textiles
- 1312 Tejeduría de productos textiles
- 1313 Acabado de productos textiles
- 1391 Fabricación de tejidos de punto y ganchillo
- 1392 Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir
- 1393 Fabricación de tapetes y alfombras para pisos
- 1394 Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes

La Clase 14 – Confección de prendas de vestir en la clasificación

- 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel



Alcaldía de
SOACHA



IMADS
Instituto Municipal para la Recreación
y el Deporte de Soacha

601 8400393
www.imrdsoacha.gov.co
Calle 15 # 8-53 Soacha Centro

1420 Fabricación de artículos de piel.

4.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CLASIFICACIÓN UNSPSC

Se incorpora del Modelo de Abastecimiento Estratégico, sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público. Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

4.1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CLASIFICACIÓN UNSPSC

Se incorpora del Modelo de Abastecimiento Estratégico, sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público. Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

Clasificación: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC

No.	CODIGOS UNSPC	DESCRIPCION
1	53102700	UNIFORMES
2	49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

4.1.3. Productos y/o servicios incluidos dentro del sector.

La logística deportiva forma parte del sector terciario porque su esencia es la prestación de servicios especializados que permiten la adecuada realización de actividades deportivas. Estos servicios son intangibles, personalizados y organizativos, y cumplen un papel fundamental en la economía moderna, especialmente en el campo del entretenimiento, el turismo deportivo y la representación institución.

El sector terciario de la economía abarca las actividades en las que se producen bienes intangibles y que generalmente sirven de soporte a los sectores primario y secundario de la economía.

La actividad económica está dividida en sectores económicos cuyos elementos tienen características comunes. guardando unidad y se clasifican por grupos de producción al interior de cada uno de ellos así:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. el sector secundario o industrial que comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación Industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base

para la fabricación de nuevos productos. Sector que se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

El sector terciario o de servicios de la economía colombiana, se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores.

El sector terciario o de servicios también se define como "el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.". Está compuesto por:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).
- Hotelería y las actividades en torno al turismo.
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario).
- Transporte y comunicación (según se trasladan mercancías o información).

Complementando la generalidad de servicios, el DANE los define así:

Es el conjunto de actividades desarrolladas por unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios, el primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

De otra parte, como insumo esencial para este estudio del sector de servicios, se hace necesario presentar su comportamiento estadístico, a partir de los estudios y análisis del DANE y teniendo en cuenta el CIIU-RUES, cuya definición y objetivo principal son: "La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas.

Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades."

De acuerdo con el CIIU, la actividad a estudiar se encuentra clasificada como:

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

1. Contribución al Producto Interno Bruto (PIB) Nacional.

El sector de eventos en Colombia, que incluye la logística deportiva, aporta entre el 0,8% y el 1% del PIB nacional, equivalente a aproximadamente US\$3.400 millones anuales. Este sector impulsa áreas clave como la logística, el transporte, el hotelaría y el turismo, generando un impacto económico significativo en diversas regiones del país.

El Ministerio del Deporte de Colombia invirtió más de \$2.600 millones en 2024 para la realización de eventos deportivos en diversas disciplinas, como fútbol, tenis, arquería, ciclismo BMX, esgrima y ajedrez. Estos eventos no solo promovieron el deporte, sino que también dinamizaron la economía popular en las ciudades sede, activando sectores como transporte, confecciones, alojamiento, gastronomía y logística.

Fuente: https://www.mindeporte.gov.co/sala-prensa/noticias-mindeporte/impulso-economia-popular-los-eventos-deportivos-mas-2-600-millones-pesos-invertidos-mindeporte-2024?utm_source=

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024P, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023P. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento: Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa: planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0.6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas.

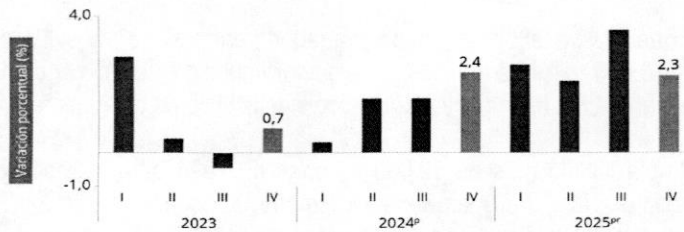
- Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas: Transporte y almacenamiento: Alojamiento y servicios de comida crece 3.2%
- Administración pública y defensa planes de seguridad social de inflación obligatoria; Educación,
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1.3%.
- Industrias manufactureras crece 1.1%

Información cuarto trimestre 2025^{pr}

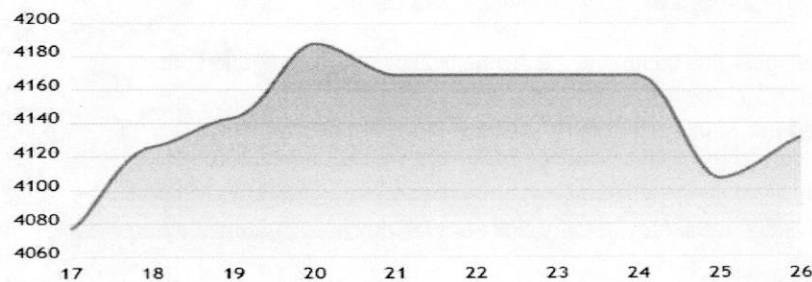
El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2025^{pr} - IV



GRÁFICA



Últimos 15 días - Últimos mes - Últimos trimestre
Últimos semestre - Últimos Año - Últimos 5 Años - Últimos 10 Años

Salario mínimo

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en \$1.750.905 con un auxilio de transporte de \$249.095 y fue definido por medio del Decreto 1469 de 2025 y el Decreto 0159 de 2026, respectivamente. El aumento del salario mínimo para 2026 fue del 23% frente al salario mínimo en 2025, y empezó a regir a partir del 1 de enero de 2026. A continuación, el siguiente cuadro, muestra los incrementos que ha tenido el salario mínimo de los últimos años:

Descripción	2024 real	2025 real	2026 real
SMLV	\$1.300.000	\$1.423.500	\$1.750.905
Sub-Transporte	\$162.000	\$200.000	\$249.095

Empleo y desempleo

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



Alcaldía de
SOACHA

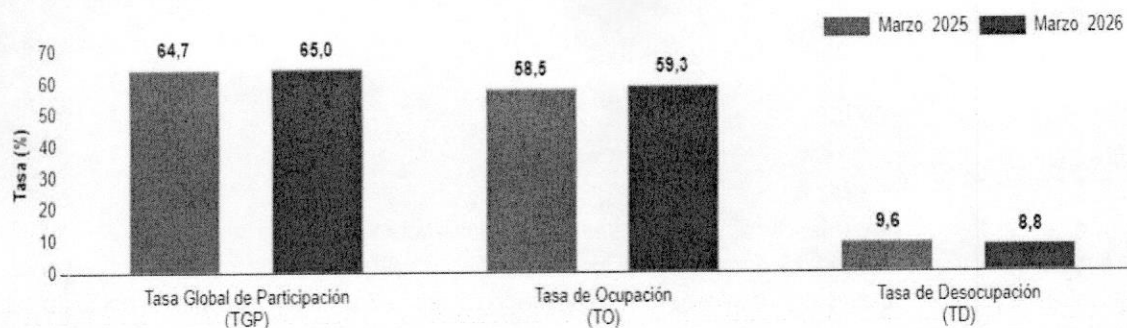


IMRDS
Instituto Municipal para la Recreación
y el Deporte de Soacha

601 8400393
www.imrdsoacha.gov.co
Calle 15 # 8-53 Soacha Centro

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Marzo (2025-2026)



Inflación

La inflación es importante en cuanto a ponderación del costo total ya que afecta directamente a las fórmulas que establecen las aseguradoras para cálculo de pago de pólizas y también tiene injerencia en el costo de administración que cobra la empresa afiladora lo que suman un 11% del costo total, aunque la inflación no se puede desligar a la negociación de los salarios que no siempre son proporcionales a lo exigido por la ley sino que lo determina el costo del insumo en el mercado que tiene que ver con lo que se demanda, ofrece y cuanto le alcanza al conductor el salario para comprar alimentos de la canasta familiar.

Año	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 real
Inflación	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,97	5,62	9,28	4,05

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%. En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Información abril 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

4.2. ASPECTOS TECNICOS

CAMBIOS TECNOLÓGICOS



Alcaldía de



IMADS

601 8400393

www.imadsosacha.gov.co

Dado que, para el Sector, no se requieren bienes ni servicios con características tecnológicas, para el presente Estudio de Sector NO APLICA, el análisis de los Cambios Tecnológicos.

AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

Se establecen de forma puntual los ítems requeridos (bienes y servicios) en el presente Estudio de Sector NO APLICA, el análisis de Amplitud de la Oferta de Características de los Productos.

ESPECIFICACIONES

Ver Anexo Técnico

5. COMPORTAMIENTO HISTORICO

5.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de fortalecer los principios de pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva, la entidad adelantó un evento de cotización el día 14 de julio de 2026 a las 4:57 p. m., realizando la publicación de las condiciones técnicas requeridas; sin embargo, dentro del plazo establecido no se recibió ninguna cotización por parte de posibles proveedores interesados.

Proceso : ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - 2026 - SDC-007-2026 (SJC01.BDOS.10472543)

Solicitud de información a los Proveedores
SDC-007-2026 [Ver detalles](#) [Preguntar](#)

Unidad de contratación: CONTRATACIÓN IMRDS

ANÁLISIS

PROVEEDORES

1478

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DEPORTIVA PARA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

Zona de venta: CUNDINAMARCA, Soacha, Centro
Fecha de presentación de ofertas: 14/07/2026 09:00 PM - Fecha de publicación: 14/07/2026 05:57 PM

LINEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso: 14/07/2026

Plazo para recibir cotizaciones: 15/07/2026

Presentación de ofertas: 16/07/2026

LISTA DE OFERTAS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN

Opciones

Por lo anterior, y en aras de garantizar el principio de planeación, así como la obtención de información suficiente para estructurar el estudio del sector y determinar valores acordes con las condiciones actuales del mercado, el IMRDS procedió a realizar la búsqueda y solicitud directa de cotizaciones a empresas del sector que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual, tomando como referencia proveedores con experiencia y capacidad para la prestación de los servicios requeridos.

Lo anterior permitió consolidar un análisis de mercado objetivo y contar con información técnica, comercial y económica suficiente para la estructuración del presente proceso contractual.

Dentro del estudio realizado por el IMRDS, se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas:



Alcaldía de
SOACHA



IMRDS
Instituto Municipal para la Recreación
y el Deporte de Soacha

601 8400393
www.imrdsoacha.gov.co
Calle 15 # 8-53 Soacha Centro

Custom | agencia de
publicidad

Nit: 901.562.634-9

COTIZACIÓN

BOG. JUL 22 2026

No. 116

Entidad: Instituto de Recreación
de Soacha (IMRDS)
Contacto:
Nit:

Dirección:
Telefono:
Correo:

# - ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		V. UNITARIO	VALOR TOTAL
5	UNIFORMES PARA PORTEROS UNIFORMES DEPORTIVOS PARA PORTEROS COMPUESTO DE CAMISETA MANGA LARGA CON ACOLOCHADO EN LOS CODO, PANTALONETA, PANTALON CON ACOLOCHADO LATERAL Y MEDIAS EN NYLON, ESTAMPADO EN PROCESO DE SUBIMACION, EN TELA MONTESIMONE, BASE 3003, PESO 132+ 12.00g/m2, ASTM D3776 COMPOSICION 100% POLIESTER, NUMEROS Y LOGOS INSTITUCIONALES.	10		190000	1,900,000
6	CAMISETA TIPO POLO - PRESENTACION Tipo de Tejido Punto -y/o Pique Composición 100% Poliéster y/o pol/aig 50-60 Peso 225.00 +- 10 g/m2 Manga Corta Color Color: A definir por la entidad, Diseño Corte recto clásico Serán de color sólido, resistentes al golpe, a la presión, a los lavados, sólidos a la luz y al frote en uso normal contramarcados con los logos institucionales. Los colores y diseños serán aprobados por la dirección general del IMRDS antes de la confección de estos, según documento escrito con fotografías o diseños presentados por el fabricante. No se aceptarán diseños que no sean aprobados por documento escrito y con registro fotográfico o preferiblemente muestra material. Una vez adjudicado el contrato, se suministrarán las tallas de acuerdo con las necesidades de la Entidad	150		78000	11,700,000
	TOTAL	425			42,100,000



Alcaldía de
SOACHA



IMRDS
Instituto Municipal para la Recreación
y el Deporte de Soacha

601 8400393
www.imrdsoacha.gov.co
Calle 15 # 8-53 Soacha Centro

Custom | agencia de
publicidad

Nit: 901.562.634-9

COTIZACIÓN

BOG. JUL 22 2026

No. 116

Entidad: Instituto de Recreación
de Soacha (IMRDS)
Contacto:
Nit:

Dirección:
Telefono:
Correo:

# - ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FUTBOL, FUTBOL DE SALON Y FUTBOL SALA UNIFORMES DEPORTIVOS PARA FUTBOL COMPUUESTO DE CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS EN NYLON, ESTAMPADO EN PROCESO DE SUBLIMACION TIPO PLOTTER, EN TELA MONTESIMONE, BASE 3003, TEJIDO DE PUNTO, PESO 132-12.00gm2, ASTM03776 COMPOSICION 100% POLIESTER, NUMEROS Y LOGOS INSTITUCIONALES, TALLAS S, M Y L	120	105000	12,600,000
2	VOLEIBOL UNIFORMES DE VOLEIBOL CATEGORIA B, ESTAMPADO EN PROCESO DE SUBLIMACION CAMISETA EN MATERIAL MONTESIMONE, BASE 3003, TEJIDO DE PUNTO PESO 132-12.00 GM2, ASTM03776 LOGOS INSTITUCIONALES, COMPOSICION 100% POLIESTER, LOGOS INSTITUCIONALES NUMEROS Y PANTALONETA EN MATERIAL MONTESIMONE, BASE 3003, TEJIDO DE PUNTO PESO 132-12.00 GM2, ASTM03776, ESTAMPADO EN SISTEMA DE SUBLIMACION, CON MEDIAS EN NYLON.	40	105000	4,200,000
3	BALONCESTO UNIFORMES DEPORTIVOS PARA BALONCESTO COMPUUESTO DE CAMISETA CON NUMERACION EN PECHO Y ESPALDA, PANTALONETA Y MEDIAS ESTAMPADO EN PROCESO DE SUBLIMACION TIPO PLOTTER, EN TELA MONTESIMONE, BASE 3003, TEJIDO DE PUNTO, PESO 132-12.00gm2, ASTM03776 COMPOSICION 100% POLIESTER, NUMEROS Y LOGOS.	60	105000	6,300,000
4	ATLETISMO Uniforme completo para atletismo compuesto por camiseta sin mangas (esqueleto) la prenda en tecnología debe combinar una tela absorbente de humedad con diseño avanzado y características vanguardistas para mantener la transpirabilidad y comodidad. El dobladillo más bajo en comparación con las camisetas sin mangas AeroSwift anteriores ofrece cobertura adicional. Las costuras adheridas en las sisas y el cuello ofrecen una sensación más slim que reduce el roce. Debe estar confeccionada para ofrecer velocidad con lo último en innovación y brindar un rendimiento óptimo y una cobertura sin distracciones, tela microfibras de poliéster, ligera, con alta transpirabilidad, secado rápido, protección solar. La pantaloneta en su diseño debe ser avanzada y la ligera tela absorbente de humedad, estos shorts faciliten la zancada. Los laterales divididos deben proporcionar una libertad óptima al momento de correr, el lomo interior debe ofrecer cobertura suave y cómoda. Tela repelente al agua, la presina elástica de malla con cordón de ajuste interno proporciona transpirabilidad al torso de ropa interior debe tener costuras suaves para gozar de una cobertura cómoda, en los materiales microfibras, tejido plano, con repelencia al agua, alta transpirabilidad. Forro de ropa interior: 88% poliéster, 12% spandex. Forro de refuerzo: 88% poliéster, 12% spandex.	45	120000	5,400,000

*ABONO DEL 50% PARA INICIAR,
50% RESTANTE CONTRAENTREGA.

Conciliante
JESUS CAMILO RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL

Custom | agencia de
publicidad

+57 300 832 6095

750 85 10

Calle 10 # 27 - 39 local 204

Impresioncustom@gmail.com

COTIZACIÓN							N°
ST NOMBRE: Cesar Hernandez Gonzalez NIT: 80831601-3 DIRECCION: Cll 36 sur # 50 A 50							3
CLIENTE: INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE SOACHA DIRECCION: CIUDAD: SOACHA- CUNDINAMARCA N° DE PEDIDO:							TEL: 3016494718 CIUDAD: Bogotá TELEFONO: COSTOS DOTACION INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE SOACHA
#	ITEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO ANTES DEL IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
1	FUTBOL, FUTBOL DE SALON Y FUTBOL SALA	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA FUTBOL COMPUESTO DE CAMISETA, PANTALONETA Y MEDIAS EN NYLON, ESTAMPADO EN PROCESO DE SUBIMACION TIPO PLOTTER, EN TELA MONTESIMONE, BASE 3003, TEJIDO DE PUNTO, PESO 132+-12.00g/m2, ASTM D3776 COMPOSICION 100% POLIESTER, NUMEROS Y LOGOS INSTITUCIONALES, TALLAS S, M Y L	120		\$95.000,00		\$11.400,000
2	VOLEIBOL	UNIFORMES DE VOLEIBOL CATEGORIA B, ESTAMPADO EN PROCESO DE SUBIMACION CAMISETA EN MATERIAL MONTESIMONE, BASE 3003 TEJIDO DE PUNTO PESO 132+-12.00 G/M2, ASTM D3776 LOGOS INSTITUCIONALES COMPOSICION 100% POLIESTER, LOGOS INSTITUCIONALES NUMEROS Y PANTALONETA EN MATERIAL MONTESIMONE, BASE 3003 TEJIDO DE PUNTO PESO 132+-12.00 G/M2, ASTM D3776 ESTAMPADO EN SISTEMA DE SUBIMACION, CON MEDIAS EN NYLON	40		\$95.000,00		\$3.800,000
3	BALONCESTO	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA BALONCESTO COMPUESTO DE CAMISETA CON NUMERACION EN PECHO Y ESPALDA, PANTALONETA Y MEDIAS ESTAMPADO EN PROCESO DE SUBIMACION TIPO PLOTTER, EN TELA MONTESIMONE, BASE 3003, TEJIDO DE PUNTO, PESO 132+-12.00g/m2, ASTM D3776 COMPOSICION 100% POLIESTER, NUMEROS Y LOGOS	60		\$95.000,00		\$5.700,000
4	ATLETISMO	Uniforme completo para atletismo compuesto por camiseta sin mangas (esqueleto) la prenda en tecnología debe combinar una tela absorbente de humedad con diseño avanzado y características vanguardistas para mantener la transpirabilidad y comodidad. El dobladillo más bajo en comparación con las camisetas sin mangas AeroSwift anteriores ofrece cobertura adicional. Las costuras adheridas en las axilas y el cuello ofrecen una sensación más suave que reduce el roce. Debe estar confeccionada para ofrecer velocidad con lo último en innovación y brindar un rendimiento ligero y una cobertura sin distracciones, tela microfibra de poliéster, ligera con alta transpirabilidad secado rápido, protección solar	45		\$107.000,00		\$4.815.000,00
5	UNIFORMES PARA PORTEROS	UNIFORMES DEPORTIVOS PARA PORTEROS COMPUESTO DE CAMISETA MANGA LARGA CON ALCOLCHADO EN LOS CODOS, PANTALONETA, PANTALON CON ALCOLCHADO LATERAL Y MEDIAS EN NYLON, ESTAMPADO EN PROCESO DE SUBIMACION, EN TELA MONTESIMONE, BASE 3003, PESO 132+-12.00g/m2, ASTM D3776 COMPOSICION 100% POLIESTER, NUMEROS Y LOGOS INSTITUCIONALES.	10		\$168.500,00		\$1.685.000,00
6	CAMISETA TIPO POLO PRESENTACIÓN	TIPO DE TEJIDO PUNTO-Y/O PIQUE COMPOSICION 100% POLIESTER, Y/O POLIALG 50-50 PESO 225.00 +-10G/M2 MANGA CORTA COLOR COLOR A DEFINIR POR LA ENTIDAD, DISEÑO CORTA RECTO CLASICO SERAN DE COLOR SOLIDO, RESISTENTES AL GOLPE, A LA PRESION A LOS LAVADOS, SQUIDOS A LA LUZ Y AL FROTE EN USO NORMAL, CONTRAMARCADOS CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES, LOS COLORES Y DISEÑOS SERAN APROBADOS POR LA DIRECCION GENERAL DEL IMRDS, ANTES DE LA CONFECCION DE ESTOS, SEGUN DOCUMENTO ESCRITO CON FOTOGRAFIAS O DISEÑOS PRESENTADOS POR EL FABRICANTE NO SE ACEPTARAN DISEÑOS QUE NO SEAN APROBADOS POR EL DOCUMENTO ESCRITO Y CON REGISTRO FOTOGRAFICO O PREFERIBLEMENTE MUESTRA MATERIAL, UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO, SE SUMINISTRARAN LAS TALLAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.	150		\$70.000,00		\$10.500.000,00
TOTAL			425	\$37.900.000			

#	ITEM	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA) jackets	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA) custom	PROMEDIO
1	FUTBOL, FUTBOL DE SALON Y FUTBOL SALA	\$ 11.400.000,00	\$ 12.600.000,00	\$ 12.000.000,00
2	VOLEIBOL	\$ 3.800.000,00	\$ 4.200.000,00	\$ 4.000.000,00
3	BALONCESTO	\$ 5.700.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 6.000.000,00
4	ATLETISMO	\$ 4.815.000,00	\$ 5.400.000,00	\$ 5.107.500,00
5	UNIFORMES PARA PORTEROS	\$ 1.685.000,00	\$ 1.900.000,00	\$ 1.792.500,00
6	CAMISETA TIPO POLO PRESENTACIÓN	\$ 10.500.000,00	\$ 11.170.000,00	\$ 10.835.000,00
TOTAL		\$37.900.000,00	\$42.100.000,00	\$ 40.000.000,00

El valor estimado del proceso se determinó mediante promedio aritmético de las cotizaciones recibidas por proveedores del sector, obteniendo un valor promedio para un presupuesto oficial total de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000).

Las cifras se obtuvieron de las cotizaciones allegadas por los proveedores:

- "STRONG JACKETS- S3D-INT-001-2026"
- "CUSTOM- MGC-INT-001-2026"

5.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

COMO ADQUIREN OTRAS ENTIDADES

Se relacionan a continuación los procesos adelantados en la presente vigencia por otras entidades los cuales han sido publicados en la página del SECOP II.

NO. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR (\$)
IM-MC-004-2025	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE RECREACION CULTURA Y TURISMO	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA CARRERA DE LA MUJER 2025	\$39.760.000
DHMA-SECD-IMC-015 DE 2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA	COMPRA DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$12.699.357
DHMP-IMC-SFDS-024 DE 2024	ALCALDIA DE PAICOL HUILA	COMPRA DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DEPORTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS A REALIZAR POR LA SECRETARÍA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMEN	\$ 21.411.097

9. ANÁLISIS REGULATORIO

La Entidad Estatal identificó que la regulación aplicable al objeto del Proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 734 de 2002: Nuevo Código Único Disciplinario.
- Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011: Fortalece los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.



Alcaldía de
SOACHA



IMRDS
Instituto Municipal para la Recreación
y el Deporte de Soacha

6018400393
www.imrdsoacha.gov.co
Calle 15 # 8-53 Soacha Centro

- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1227 de 2005, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto- ley 1567 de 1998.
- Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

6. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El propósito de los requisitos habilitantes financiero es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La capacidad financiera requerida en este Proceso de Contratación se estableció bajo las recomendaciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso NO APLICA este ítem, y por el contrario se lleva en efecto su capacidad financiera a través de la evaluación de la oferta de menor valor y la evaluación técnica.

7. ESTIMACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que establece los riesgos consignados en el Anexo a este estudio previo denominado "MATRIZ DE RIESGOS".



FERNANDO TORRES MARTIN
SUBDIRECTOR DEPORTIVO

Proyectó: Daniela Gomez Mateus. – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera IMRDS